

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO DÁMASO BERAÚN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SERVICIOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO**



***“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN
2020-2022”***



LAS PALMAS, PERÚ

ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
	4.1. Objetivo General	4
	4.2. Objetivos Específicos	4
V.	MARCO LEGAL	5
	4.3. Nacional.....	5
	4.4. Regional.....	7
	4.5. Local.....	7
VI.	PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	9
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	9
	7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)	9
	7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	11
	7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	12
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN	13
IX.	ALIADOS.....	15
X.	FINANCIAMIENTO	16
XI.	REPORTE ANUAL.....	16



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Mariano Dámaso Beraún)”.

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Mariano Dámaso Beraún), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

La problemática ambiental del distrito de Mariano Dámaso Beraún se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, la deficiencia en los servicios de agua y desagüe, la degradación del paisaje natural por la quema de bosques, así como el uso de agroquímicos; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

La municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún, cuenta con el plan de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Mariano Dámaso Beraún aprobado por resolución de alcaldía N° 151-2019-SGDEGA-MD-MDB/LP de fecha 15/05/2019, el mismo que estipula que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante el área de Gestión Ambiental, servicio de agua y saneamiento son los responsables del monitoreo, seguimiento y control del plan, asimismo, mediante resolución de alcaldía N° 152-2019-MD-MDB-LP de fecha 15/05/2019 se aprobó el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos municipales 2019 del Distrito de Mariano Dámaso Beraún en el que se establece la conciencia ambiental, la segregación en fuente, su recolección selectiva, su disposición y el reaprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas,



mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Mariano Dámaso Beraún se ha venido trabajando en actividades de educación y sensibilización ambiental en temas de manejo de residuos sólidos, sin embargo se necesita reforzar y generalizar a lo amplio de la jurisdicción del distrito, disminuyendo las acciones ambientales irresponsables.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún (Programa Municipal EDUCCA - Mariano Dámaso Beraún), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún.
- Subgerencia de desarrollo económico y gestión ambiental.
- Área de gestión ambiental, servicios de agua y saneamiento.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Implementar el programa municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún 2020-2022, con el fin de crear conciencia ambiental en la población del distrito.

4.2. Objetivos Específicos

- Conformar promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.
- Capacitar a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.
- Realizar campañas informativas de sensibilización y conciencia ambiental sobre problemas ambientales dirigidos a los alumnos, docentes y población participante.
- Realizar actividades del fomento de conservación y cuidado del medio ambiente.



V. MARCO LEGAL

Con el propósito de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han tomado decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

5.3. Nacional

- **Constitución Política del Perú 1993**

Expresa en su artículo 2, inciso 22: *“Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.*

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17/07/2002)**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1.- *Que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.*

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26/05/2003)**

Manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Artículo 73 (numeral 73.3.3): *Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.* Artículo 82 (inciso 13): *Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.*

- **Ley N° 28245: Ley Marco de Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08/06/2004)**

Establece en su artículo 36, inciso; (a): *El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (...); (d): Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, la preservación y uso sostenible.*

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

En el que indica; artículo 78.- *Definición de participación ciudadana ambiental, La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control.* Artículo 79.- *De los mecanismos de participación ciudadana, Los mecanismos de participación ciudadana son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el*



acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley. Artículo 80.- De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.- Los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental. Artículo 81.- Lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana, Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. La autoridad ambiental debe establecer los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización. La participación ciudadana debe ser facilitada mediante mecanismos formales adicionales a los previstos en otras leyes y normas que le son aplicables. El diseño de estos mecanismos debe promover un enfoque transectorial, incorporar el principio del desarrollo sostenible, vincularse con la gestión del territorio, ser flexible a las diferencias socioculturales del país, y priorizar la participación local.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15/10/2005)**

En el que indica el Artículo 11, inciso e.- *La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;* Artículo 127.2: *De la Política Nacional de Educación Ambiental;* inciso h; *Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;* Artículo 139: *Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales inciso (139.2): Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.*

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (23/05/2009)**

De acuerdo al eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, 2: Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, tenemos como lineamientos de política: (a) *fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino - amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;*(...). (c) *Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 – 2021 (09/07/2011)**

Establece para el año 2021 como objetivo específico 4: *Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (07/07/2012)**

Establece en su artículo 38: *Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.*

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (30/12/2012)**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo establece los lineamientos de: (4.6.1): *Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.* (4.6.3): *Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.* (4.6.4): *Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.* (4.7.4): *Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.*

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (12/12/2016)**

Considera:

- a) Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.
- b) Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.
- c) Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.4. Regional

- **Ordenanza regional N° 019-2004-CR-GRH (26/08/2004)**

Aprueba la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental Regional y la Agenda Ambiental Regional de la Región Huánuco que será la herramienta guía para gestión ambiental regional, con el fin de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueva compromisos y procesos para mejorar de la calidad ambiental. También establece las actividades mediante las cuales la CAR-Huánuco y las organizaciones regionales pueden fomentar las mejoras en el desempeño, produciendo información útil y confiable para la toma de decisiones, que conlleven al logro de las metas y objetivos del Plan y Agenda ambiental.



5.5. Local

- Resolución de alcaldía N° 666-2017-MPLP (23/10/2017)

Que aprueba el: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2107-2022”, con el fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, cuenta con la Unidad Orgánica Ambiental, denominada Área de Gestión Ambiental, Servicio de Agua y Saneamiento que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. Se encuentra establecida y reconocida en el ROF en los artículos 95 y 96 donde señala sus funciones, en la siguiente imagen se presenta la estructura orgánica de la entidad.

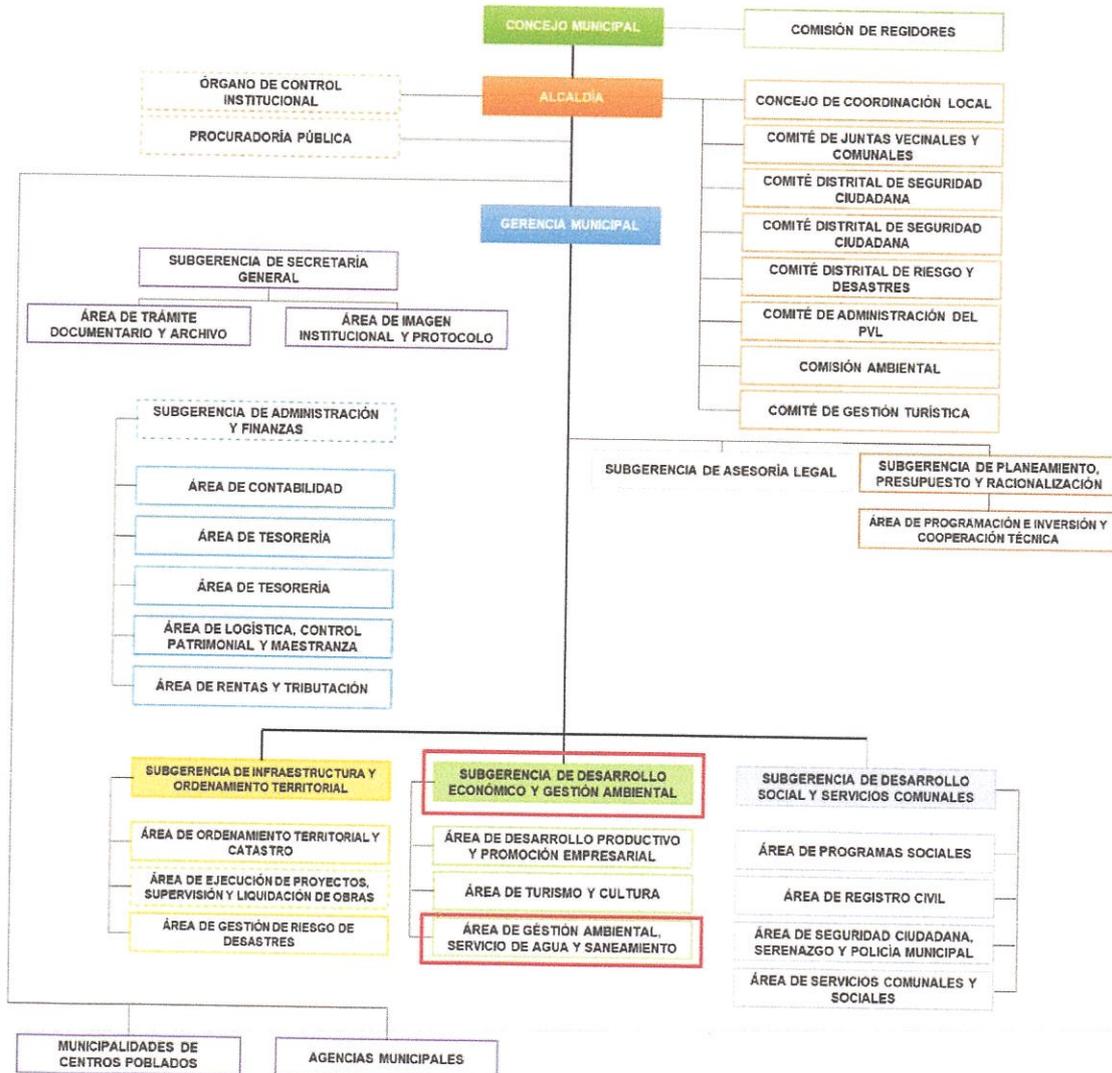


Imagen 1. Estructura orgánica de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún





Imagen 2. Unidad orgánica ambiental de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún.

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – MARIANO DAMASO BERAUN” se ejecutará durante el periodo 2020- 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex - post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados del programa municipal, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de los(as) PAE:

- Estudiante de nivel primaria y secundaria.
- Tener interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajar en equipo
- Disponibilidad para recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- Motivar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.



Funciones de los/las PAE:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar al director de la escuela sobre las malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o su entorno más cercano.
- Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.



Cuadro N° 1: Instituciones educativas focalizadas

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Numero de PAE
Cayumba	Primaria	Cayumba	2
Cayumba	Secundaria	Cayumba	2
Las Palmas	Primaria	Las Palmas	2
Tambillo Grande	Primaria	Mariano Dámaso Beraún	2
Tambillo Grande	Secundaria	Mariano Dámaso Beraún	2
Honolulu	Primaria	Miguel Osores Garavito	2
Bella Alta	Primaria	32567	2
Bella	Primaria	Manuel Prado Ugarteche	2
Bella	Secundaria	Manuel Prado Ugarteche	2
Río Tigre	Primaria	32951	2
Santa Rosa de Quesada	Primaria	32562	2
TOTAL			22

Fuente: Elaboración propia.

7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para realizar acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ son las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.





7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/o representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Motivar la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal, o comunitario.
- Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).





Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

13

Cuadro N° 2.- Juntas Vecinales del distrito de Mariano Dámaso Beraún.

N°	Juntas vecinales del distrito de Mariano Dámaso Beraún
1	Junta vecinal de Cayumba
2	Junta vecinal de Las Palmas
3	Junta vecinal de Tambillo Grande
4	Junta vecinal de Honolulu
5	Junta vecinal de Bella
6	Junta vecinal de La Perla
7	Junta Vecinal de Santa Rosa de Quesada
8	Junta Vecinal de Rio Tigre

Fuente: Elaboración propia.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 3. Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022.

Programa Municipal EDUCCA – Mariano Dámaso Beraún 2020-2022	
Líneas de acción/Actividad	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1.	Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.
2.	Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.
Educación ambiental comunitaria	
3.	Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo-ferias Ambientales.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4.	Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.
5.	Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.
6.	Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7.	Impulsar a los promotores ambientales juveniles para realizar acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.
8.	Impulsar a las comunidades para realizar acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
9.	Realizar campañas de conservación y cuidado del medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia.



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Mariano Dámaso Beraún, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún y los asignados del Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" tiene como producto el código presupuestal 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos".

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

